

Norma 58 AEB

Si su empresa concede con frecuencia créditos a sus clientes para aplazarles el pago de operaciones específicas de su actividad comercial o empresarial y desea que se le anticipe el cobro de estos créditos, el Banco Popular le ofrece la solución. Basta con enviarnos un fichero a través de nuestro servicio de Banca por Internet y, de una manera cómoda y sencilla, le anticiparemos el cobro de estos créditos.

Este tipo de ficheros deben ajustarse a la norma estándar 58 de la AEB.

Características del servicio de Anticipo de Créditos

- Los créditos deben ser exigibles a la vista o a su vencimiento, no sometidos a reclamación o litigio, ni objeto de compensación o embargo.
- El único impuesto que soporta su empresa es el IVA sobre las comisiones que le cobre el banco.
- Se pueden anticipar créditos con domiciliación de adeudo en cuenta bancaria o sin ella.
- Proporciona información puntual sobre el estado de su facturación. Su empresa no tiene que esperar a recibir el extracto bancario al descargarse, a través de Banca por Internet, el fichero con las devoluciones.
- El Banco Popular no asume la plena garantía del cobro ni la responsabilidad por los impagados que se produzcan.

Le recordamos que tiene disponible la ayuda incluida en el programa y que puede consultar sus dudas a través de nuestro servicio de Atención al Cliente de Banca Electrónica llamando al: **902 19 88 19**.